



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 137

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE I.U.P., PROYECTO DE LEY
RECLAMANDO DE INTERESES TERRITORIAL LA LUCHA
CONTRA LA DIABETES. —

Entró en la sesión de: 4-7-91.

COMISION Nº 3-2-1

Orden del Día Nº _____

Proyecto de Ley

ASUNTOS ENTRADOS

Nº 137
Fecha 03-07-91 Hs. 15:30 Firma 

FUNDAMENTOS

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

Señor Presidente:

El 20 de Junio del corriente el Concejo Deliberante de Río Grande presentó ante la Cámara -a través de la Ordenanza Nº 549/91- la solicitud formal de legislar respecto del problema que padecen los diabéticos de la Tierra del Fuego. Coincidentemente el 26 de Junio, la Asociación de Diabéticos de Ushuaia ingresó un proyecto, como tema de particulares, que fue caratulado como Asunto Nº 007/91.

Durante el transcurso de la última sesión, este Bloque INTRANSIGENTE DE UNIDAD POPULAR, manifestó su deseo para que dicho asunto fuera ingresado en el Orden del Día y girado para su estudio a las Comisiones correspondientes. Lamentablemente solo algunos legisladores -apenas una minoría- dieron su aprobación y no se nos permitió apartarnos del Reglamento. Creemos -y es lo más probable- que hubo una triste incomprensión ya que nuestro objetivo era -y sigue siendo- que dicho asunto contara con el concenso de todos los bloques, para que tomara estado parlamentario a la mayor brevedad.-

No es una casualidad que todo esto ocurriera -especialmente- a fines del mes de Junio, ya que en ese mes se conmemoró el Día Internacional del Diabético.-

Según las Asociaciones de Diabéticos de la Tierra del Fuego "existen más de 100 millones de diabéticos en el mundo, más de un millón y medio en la Argentina y cerca de los 3.000 en Tierra del Fuego". La mitad de los diabéticos ignoran que lo son, por lo que deben ser detectados. Esta es una enfermedad crónica, permanente, incurable pero controlable y tratable. El diabético "sano" no complicado, es un ser "normal" y puede realizar todo tipo de actividades. Las bases del tratamiento de un diabético son: Alimentación, Educación, Actividad Física, Medicación por boca y/o insulina, Controles y Apoyo Social Económico y Psicológico.-

La alimentación del diabético es la más sana, la que debería ser imitada por toda la población, generando más y mejor salud, evitando otras enfermedades, por lo que campañas en este sentido tienen una amplitud que supera el problema de la diabetes en particular. La educación diabetológica es una de las herramientas más eficaces para la prevención de complicaciones en el diabético. La mayoría de ellos requiere medicación y solo un

escaso 10% insulina en forma diaria y permanente. Pero por sobre todo, **requieren apoyo afectivo, anímico y psicológico. En definitiva, que la sociedad los contenga y los reconozca en igualdad de condiciones.**

Si los diabéticos no son educados y no acceden a la medicación pueden producirse complicaciones -como el tratamiento por hemodiálisis por el transcurso de todo un año-, las que se pueden prevenir. Hay diabéticos que no pueden acceder a ésta por razones socioeconómicas pero, hay que señalar, que las complicaciones que genera la ausencia de dicha medicación es tremendamente más onerosa que el tratamiento normal de un enfermo controlado. Esto es -fundamentalmente- porque dichas complicaciones produce **mayores gastos en Salud, Jubilación precoz y una menor productividad para la Sociedad.**

A modo de graficar lo anteriormente expuesto debemos informar a nuestros pares que el tratamiento de las complicaciones de la diabetes equivale a 50 años de administración de dosis de insulina gratis o 200 años de medicación menor sin cargo.-

Hay Obras Sociales y establecimientos sanitarios estatales que brindan toda la medicación y el tratamiento diabético. Existen planes de atención primaria de la Salud con la incorporación de la diabetes. **Existen Leyes Provinciales sobre el tema (Salta, Chaco, Misiones, Corrientes, Neuquén y la Pampa), sin embargo acá poco se hace al respecto.-**

Señor Presidente, queremos enmendar este error, queremos modificar esta situación de atacar los efectos y no las causas de las cosas que nos ocurren, queremos brindar las herramientas necesarias para que **los usuarios sean activos partícipes de su propio proyecto de Salud.** Por esta razón, habiendo realizado algunas modificaciones al proyecto presentado por las asociaciones -aunque solamente de forma- es que insistimos para que este proyecto alcance el estado parlamentario y pueda ser enriquecido con el aporte de todos los bloques.-



SILVIA SERRAVALLE
Legisladora

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º:

Declárase de interés Provincial la lucha contra la diabétes, así como las siguientes medidas para y por los diabéticos de la Provincia:

a) Crear estructuras mínimas en el ámbito provincial para la lucha contra la diabétes, con la activa participación de las Asociaciones de Diabéticos y los propios diabéticos.-

b) Desarrollar planes de educacion y prevención de diabetes a nivel de población general, diabéticos, hospitales, escuelas, obras sociales, con la participación de las Asociaciones, Educación, Salud, Obras Públicas y Obras Sociales.-

c) Desarrollar planes de búsqueda de diabéticos desconocidos en la Provincia.-

d) Invitar desde el P.E. al Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego para que desarrolle planes para el diabético que incluyan: Educación y Prevención; búsqueda, detección y registro de diabéticos; cobertura del 100% en atención médica y en la provisión de insulinas, hipoglucemiantes orales, tiras reactivas para el autocontrol, como así también la elaboración de chequeras anuales para el diabético.-

e) Invitar a los medios masivos de comunicación a desarrollar campañas intensivas de Educación.-

f) Invitar a otras provincias para que participen de estos proyectos.-

Artículo 2º:

Se incorporan los diabéticos a los Planes de Atención Primaria de la Salud.-

Artículo 3º:

La diabetes no es causa de discriminación laboral de ningún tipo, por la sola condición de diabético.-

Artículo 4º:

El estado provincial garantizará toda la medicación específica para los diabéticos manteniendo en forma permanente un mínimo suficiente de acuerdo a las necesidades. Los establecimientos sanitarios provinciales brindarán insulina, medicación hipoglucemiantes orales, tiras reactivas, elementos descartables, etc. en forma gratuita.-

Artículo 5º:

Crease el Registro Provincial de Diabéticos en el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública.-

Artículo 6º:

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º:

De forma.-



SILVIA SERRAVALLE
Legisladora